



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 411/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Aprobar el Programa Acompañar, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes Covid-19.
Del: 08/09/2020; Boletín Oficial 11/09/2020.

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Secretario General Administrativo del Si.Pro.Sa., en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Sra. Ministra de Salud Pública, solicita el dictado del instrumento legal por el cual se apruebe el Programa Acompañar, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes COVID-19 desarrollado por el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester destacar que el Programa de referencia tiene como objetivo principal posibilitar el acompañamiento familiar al paciente con COVID-19 en etapa terminal, respetando un protocolo que garantice la seguridad del personal de salud, de los pacientes y su entorno, y como objetivos específicos -entre otros brindar contención psicológica al paciente, a su entorno familiar y al equipo de salud involucrado;

Que a fs. 02/05 se adjunta el Programa ACOMPAÑAR, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes COVID-19, donde se describen sus objetivos principales y específicos, requisitos e indicaciones para el acompañante, el que deberá formar parte integrante del acto administrativo a dictarse;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° [5.652](#) es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 06 y vlt.,

La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el “Programa ACOMPAÑAR, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes COVID-19”, conforme propuesta obrante a fs. 02/05, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Dra. Rossana Chahla; Ministra de Salud Pública

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

